

Resolución No.820, que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Compañía Anónima Tabacalera, C. por A.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 820

VISTO: El Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: El Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la Compañía Anónima Tabacalera, C. por A. de fecha 24 de enero de 1978.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito en fecha 24 de enero de 1978, entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales LICDA. MARIANA BINET MIESES y la COMPAÑIA ANONIMA TABACALERA, C. POR A., por medio del cual el Primero traspasa a la Segunda a Título de Venta una porción de terreno con una extensión superficial de 1,432.52 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 192, del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, situada con frente a la calle Hipólito Herrera Billini, esquina calle 3, en el Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, en esta ciudad, dentro de los siguientes linderos: al Norte, resto de la misma Parcela, (Callejón); al Este, Parcela No. 46-Bis (Caseta de la Compañía Dominicana de Electricidad) (Transformadores); y al Sur, Calle 3; y al Oeste, Calle "B" valorado por la suma total de RD\$42,975.60; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO NO. 76

EL ESTADO DOMINICANO debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LICDA. MARIANA BINET MIESES, dominicana, mayor de

edad, soltera, funcionaria, pública, de éste domicilio y residencia, portadora de la cédula de identificación personal No. 23663, serie 23, con sello hábil, Registro Electoral No. 1251114, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 10 de noviembre de 1977, expedido por el Poder Ejecutivo, que la faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la COMPAÑIA TABACALERA, C. POR A., Empresa semiestatal, organizada y funcionando de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su asiento social en la ciudad de Santiago de los Caballeros, calle Duarte No. 9, debidamente representada en éste acto por su Presidente, señor RAFAEL VALLEJO LORA, dominicano, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado y residente en la Ciudad de Santiago, accidentalmente en ésta ciudad, portador de la cédula de identificación personal No. 29111, Serie 31, con sello al día, Registro Electoral No. 186877, se ha convenido y pactado el siguiente

CONTRATO:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la COMPAÑIA ANONIMA TABACALERA, C. POR A., quien acepta, a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación:

“Una porción de terreno con una extensión superficial de 1,432.52 metros cuadrados, dentro de la parcela No. 192, del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, situada con frente a la calle Hipólito Herrera Billini, esquina Calle 3, en el Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, en esta ciudad, dentro de los siguientes linderos: Al Norte, resto de la misma Parcela, (Callejón); al Este, Parcela No. 46-Bis (Caseta de la Compañía Dominicana de Electricidad) (Transformadores); y al Sur: Calle 3; y al Oeste, Calle “B”.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$42,975.60 (CUARENTIDOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ORO CON 60/100), pagada en su totalidad mediante el recibo No. 275834, de fecha 13 de enero de 1978, expedido a favor de dicha Compañía por el Colector de Rentas Internas,

de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y finiquito en forma legal, por el precio íntegro de a presente venta, a.

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 58-5477, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

CUARTO: Queda convenido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tienen un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55, Inciso 10, de la Constitución de la República.

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 24 días del mes de enero del año mil novecientos setenta y ocho (1978).

POR EL ESTADO DOMINICANO

Licda. Mariana Binet Mieses,
Administradora General de Bienes
Nacionales

POR LA COMPAÑIA ANONIMA TABACALERA,
C. POR A.

Rafael Vallejo Lora,
Presidente

YO, DR. TOMAS PEREZ LUNA, Abogado Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores LICDA. MARIANA BINET MIESES y RAFAEL VALLEJO LORA, de generales que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento, de ser esas las firmas

que acostumbran usar en todos sus actos tantos públicos como privados, de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 24 días del mes de enero del año mil novecientos setenta y ocho (1978).

Dr. Tomás Pérez Luna,
Abogado Notario Público

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de junio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135to. de la Independencia y 115to. de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente

Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria

Florencio Carvajal Suero,
Secretario Ad-Hoc

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de junio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135to. de la Independencia y 115to. de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario

Ana Salime Tillán,
Secretaria

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135to. de la Independencia y 115to. de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución No.821, que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Matilde Vargas.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 821

VISTO: El Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: El Contrato de fecha 6 de enero del año 1978, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por la Administradora General de Bienes Nacionales, Licda. Mariana Binet Mieses, traspasa a título de venta en favor de la señora Matilde Vargas, el apartamento "C", del edificio No. 21, ubicado en la calle Sánchez de la ciudad de Puerto Plata valorado en la suma de RD\$21,432.71;

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de fecha 6 de enero del año 1978, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por la Administradora General de Bienes Nacionales, Lic. Mariana Binet Mieses traspasa a título de venta en favor de la señora Matilde Vargas, el apartamento "C", del edificio No. 21, ubicado en la calle Sánchez de la ciudad de Puerto Plata